



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Rosa Margarita Arango y otros.
Demandado	Nohemí Alzate Yepes y otros.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00059 00
Asunto	Accede a solicitud, ordena expedir oficios

Por ser procedente la solicitud elevada por la parte actora (Archivo 32), de conformidad con el artículo 217 del Código General del Proceso, se ordena que a través de la secretaría se expidan y diligencien las comunicaciones pertinentes, dirigidas a la Secretaría de Movilidad de Itagüí y a la Policía Nacional. Hágase mediante el correo institucional en los términos del canon 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

D.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8df6d575859fb830ee2b3b052055879372d2b58689a6a16b8e461fedefc16ea3

Documento generado en 14/01/2021 02:23:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>